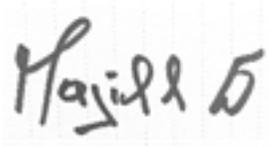


CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de mayo de 2022. A despacho del señor juez informándole que a través del Centro De Servicio Para Los Juzgados Civil – Familia, el demandado allega acta de conciliación entre el demandante y demandado, misma que fuere aprobada por la Procuraduría 15 Judicial II de Familia de Manizales, Caldas. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2019-00383
Auto interlocutorio nro. 0567**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede en la cual se informa que a través del Centro De Servicios Judiciales Civil – Familia, el demandado aporta acta de conciliación en la cual llega a un acuerdo con la parte demandante, consistente en que el demandado señor **JOSÉ MAURICIO GARCÍA QUINTERO**, paga al demandante, señor **MATEO GARCÍA ESCOBAR**, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.650.000,00) que declara recibir en el momento, por concepto de cuotas alimentarias en razón a \$ 350.000,00 mensuales que fijó este despacho judicial dentro del proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, con radicado 2019-00383; suma con la cual el señor **MATEO GARCÍA ESCOBAR** declara a paz y salvo al demandado hasta la fecha; 21 de marzo de 2023, acuerdo mismo que es aprobado por la Procuraduría 15 Judicial II de Familia de Manizales, Caldas, se ordena agregar al expediente la misma que se tendrá en cuenta en caso de aparecer algún proceso ejecutivo en su contra. Ahora bien, como quiera que la misma ya fue aprobada por la Procuraduría, no hay lugar a aprobarla por parte de este despacho judicial. Sumado a lo anterior se tiene que una vez verificado el aplicativo SIGLO XXI, no se evidencia que el demandante haya interpuesto demanda ejecutiva alguna para el pago de los dineros de que trata el acuerdo conciliatorio que se agrega en esta oportunidad.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JCA

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c98eab34fe2a0418a8af846523d911294ae2a15715f0e356279ab4932dee9c8**

Documento generado en 18/05/2022 04:32:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**